

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AMURRIO CON ASOCIACIÓN PARA LA
INTEGRACIÓN SOCIAL ATEGIN**

En Amurrio, a XX de XXXX de 2025

REUNIDOS

De una Don Txerra Molinuevo Laña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, con el D.N.I. nº 44.686.921-Z.

De otra parte, D. Santiago Núñez Martínez, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 16.241.992-J, presidente de Asociación para la Integración Social ATEGIN.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de Asociación para la Integración Social ATEGIN con el CIF nº G56674203, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación para la Integración Social ATEGIN, es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como fines los siguientes: fomentar el encuentro y la convivencia intercultural; favorecer el acceso al derecho de la vivienda de familias y personas en proceso de inserción social; promover espacios de formación para personas en riesgo de exclusión social y su integración en el mercado laboral, para lo cual, en cumplimiento del marco legal de aplicación, desarrolla con carácter general los siguientes programas:

- Programa vivienda
- Centro social

II.- Que el Ayuntamiento de Amurrio atendiendo a la labor social que realiza dicha entidad en este municipio, ha decidido apoyar la misma, entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de su programa de actividades, programa que contempla la realización de las siguientes acciones:

- Acciones de acompañamiento a las personas / familias que encuentran dificultades para la inserción social, promoviendo el acceso de estas a una vivienda asequible económicamente.
- Acciones para promover una mayor conciencia de la sociedad en general y promover que quienes tienen posibilidad den a su patrimonio una finalidad social.
- Acciones de mediación que garantice el buen uso de las viviendas y recursos disponibles destinados a favorecer el acceso a la vivienda de familias o personas en proceso de inserción social.
- Mediación con las familias a través del acompañamiento desde la red informal de apoyo que ofrece la entidad, acompañando a las personas en sus itinerarios de inserción social.
- Coordinación con el personal técnico de las diferentes instituciones que intervienen en los itinerarios de inserción que realizan las personas.
- Acciones que favorezcan continuar con la finalidad social de los locales parroquiales en el centro social de San José.
- Utilizar el espacio del centro social de San José para llevar a cabo acciones que propicien crear y mantener relaciones sociales abiertas y saludables entre la diversidad de personas y familias del municipio.
- Promover en este espacio del centro social acciones que den respuesta a las necesidades sociales de la población más vulnerable (mayores y personas solas, personas en edad laboral con dificultades de acceso al empleo.)

Entre las condiciones básicas que se plantea la entidad se encuentran:

- Como criterio general en relación a las condiciones económicas para que la asociación Ategin promueva el alquiler de una vivienda, la aportación de las personas inquilinas no superará el 35% de sus ingresos mensuales.
- La asociación Ategin se ofrece como mediadora con los propietarios de viviendas e instituciones y las personas inquilinas en situación de vulnerabilidad con el objetivo de asegurar los compromisos de las personas inquilinas.
- La asociación Ategin pone como condición a las personas inquilinas, acoger de buen grado el acompañamiento por parte de la asociación a la familia en la administración y uso de los bienes, para facilitar el pago de las mensualidades y en el itinerario de inserción social de cada familia.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Amurrio es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrollará la Asociación para la Integración Social ATEGIN a lo largo del año 2025.

SEGUNDA.- En el marco de este convenio, el contenido de la actividad a desarrollar por el Ayuntamiento de Amurrio se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por la

Asociación para la Integración Social ATEGIN a lo largo del año 2025. A estos efectos solo se tendrán en cuenta como gastos subvencionables los referidos al programa de vivienda, gastos entre los que se incluyen los siguientes: alquiler, suministros y seguros de las viviendas, pequeñas reparaciones o reposición de enseres que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda, debiendo presentarse en la documentación para la justificación de la subvención información detallada de gastos e ingresos en relación a cada uno de los programas, si bien serán considerados los relativos al programa de vivienda.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Amurrio financiará, con cargo a sus presupuestos, una parte necesariamente limitada, de los recursos económicos necesarios para dar viabilidad al sostenimiento equilibrado de dicha asociación, para lo que se dispone de 9.000€ anuales.

Así mismo, la asociación se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que acuerde efectuar el ayuntamiento en relación con el contenido del presente convenio.

CUARTA.- Para la justificación de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la siguiente documentación, siendo la fecha límite para la presentación de la misma el 2 de febrero de 2026:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social.
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:
 - Memoria de actividades realizadas en 2025.
 - Balance de gastos e ingresos de las actividades subvencionadas en 2025.
 - Declaración jurada respecto al destino de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Amurrio.
 - Justificación y en su caso, solicitud de liquidación de las cantidades pendientes correspondientes al ejercicio 2025, acreditándose el gasto (factura original) y su pago mediante:
 - Transferencia bancaria: copia de justificantes de transferencia bancaria.
 - Talón nominativo a la o al portador y copia del extracto bancario donde figura el cargo en cuenta.
 - Metálico: es mejor no usar este modo de pago porque, salvo que quede acreditado indubitadamente en la factura original, deberán presentarse certificados de las empresas proveedoras.
 - Recibos bancarios.
 - Justificantes del cargo en cuenta

- La acreditación del pago de facturas originales de un importe menor de 300,00 euros no será necesaria siempre y cuando el total de las mismas no supere el 50% de la subvención.
- Con la finalidad de potenciar la autofinanciación de las entidades solicitantes de subvención, no se tendrán en cuenta los ingresos obtenidos en concepto de cuotas de personas socias en el cálculo del déficit de la actividad / programa subvencionado.
- Para las actividades a desarrollar en el año 2026:
 - Solicitud de subvención.
 - Presupuesto de gastos e ingresos del 2026.
 - Proyecto de actividades.
 - Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (previa a la concesión, junto con la solicitud del 2026).

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 2 de febrero de 2026 se iniciará un procedimiento para el reintegro de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención será compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo fin. Si como consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles o similares se superara el coste de las actividades y gastos objeto de esta subvención, el resto deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Amurrio

QUINTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de un año: 2025.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Amurrio abonará el 50% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio y el 50% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Amurrio, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- La Asociación para la Integración Social ATEGIN deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Amurrio.

OCTAVA.- Serán causas de resolución del presente convenio el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el mismo y de otras que impliquen un incumplimiento de las obligaciones de destino y justificación de la subvención que asume la Asociación para la Integración Social ATEGIN, siendo de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en su



encabezamiento.

Fdo.: Txerra Molinuevo Laña
Alcalde de Amurrio

Fdo.: Santiago Núñez Martínez
Presidente de Asociación Ategin